



Asunto: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires apruebe nuevo régimen de Carrera Docente.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12

Cdad. Autónoma de Bs. As., 19 de junio de 2012.-

V I S T O las presentes actuaciones - Expte. 170.153/12 - mediante las cuales la Secretaria Académica y la Asesora Pedagógica, Ing. Agr. Marcela Edith GALLY y Lic. María Cristina PLENCOVICH elevan el Reglamento de la Carrera Docente de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Los artículos 65º, 66º y 67º del Capítulo III del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires relativos a la Carrera Docente.

Que por resolución C.S. 216/83 se aprobó la Carrera Docente de esta Casa de Estudios.

El Programa de Capacitación Docente Continua, aprobado por las resoluciones C.D.269/98 y C.S. 3830/00, mediante las cuales se establece que todos los cursos pedagógicos y didácticos destinados a la formación docente continua de los docentes de la Facultad otorgan horas o créditos para dicha Carrera Docente.

La necesidad de introducir modificaciones al régimen de esta carrera para contar con un dispositivo actualizado de formación docente y práctica de enseñanza supervisada que tenga como fin principal formar una masa crítica reflexiva, que fundamente su praxis docente en abordajes socio-constructivistas y en la epistemología de las ciencias agropecuarias y ambientales; que cuente con principios de organización del proceso de investigación científica y tecnológica; y que reflexione críticamente sobre el rol universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires apruebe el nuevo régimen de Carrera Docente de esta Facultad, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se aprobó con el voto unánime de los dieciséis (16) consejeros presentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y resérvese en la Comisión de Relaciones Institucionales y Graduados.



Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2923



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//..2

ANEXO I

Régimen de Carrera Docente.

1. ENCUADRE INSTITUCIONAL

La Carrera Docente que se dicta en el ámbito de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires está coordinada por la Secretaría Académica de la Facultad a través de la Asesoría Pedagógica. Implica la formación docente de los graduados universitarios, según lo establece el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires y se halla vinculada con la enseñanza de las asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad.

2. DE LA FINALIDAD DE LA CARRERA DOCENTE

La Carrera Docente de la FAUBA tiene por objetivo general capacitar pedagógica y didácticamente a sus docentes e introducirlos en el campo de la investigación y esta dirigida a los auxiliares docentes con cargos rentados o *ad-honorem* de la Facultad de Agronomía.

2.1. Objetivos Específicos.

- Reflexionar sobre las distintas misiones de la universidad actual y las formas que ellas revisten en el ámbito de la FAUBA.
- Caracterizar epistemológicamente los conocimientos, ciencias y tecnologías agropecuarias y ambientales, a fin de comprender los desafíos que plantea su enseñanza y la formulación de proyectos de investigación.
- Planificar dispositivos y secuencias didácticas que se adecuen a situaciones reales del área de competencia de las carreras de la FAUBA.
- Formular estrategias de enseñanza para los espacios curriculares de las carreras de la Facultad, según los perfiles de los destinatarios, tipos de aprendizaje y contextos de desempeño profesional a partir de un abordaje socioconstructivista.
- Elaborar sistemas de evaluación (criterios, modalidades, instrumentos) de los aprendizajes y de la práctica docente.
- Integrar nuevas modalidades interactivas de trabajo docente (entornos virtuales de aprendizaje) a metodologías participativas presenciales a fin de potenciar la acción docente y el aprendizaje de los estudiantes.
- Formular proyectos de investigación relativos a conocimientos, ciencias y tecnologías agropecuarias y ambientales.

3. ESTRUCTURA

El diseño de la carrera tiene tres áreas de actividades:

- (i) *Cursos, seminarios o talleres pedagógicos y didácticos* que abordarán contenidos de esta naturaleza, que además de brindar la fundamentación de la actividad didáctica, resignifica la práctica supervisada. Tendrán como eje tanto la formación didáctica general (planificación, enseñanza, aprendizaje, sistemas de evaluación,

..//



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923

Expte. 170.153/12

//..3

etc.) como la especial; es decir, la propia de la enseñanza de los conocimientos, ciencias y tecnologías agropecuarias y ambientales (estrategias, procedimientos y técnicas pertinentes). Estas actividades están encuadradas en el Programa de Formación Docente Continua de la FAUBA.

- (ii) *Taller de investigación*, que brindará las herramientas necesarias para las actividades de investigación y dará las bases para la formulación de proyectos del campo de las ciencias y tecnologías agropecuarias y ambientales.
- (iii) *Práctica de la enseñanza*, que comprenderá actividades supervisadas de observación en terreno, preparación y producción de materiales y colaboración en los procesos de enseñanza y en los de aprendizaje.

Las tres áreas de actividades están organizadas en módulos que desarrollan los siguientes contenidos mínimos:

Área (i):

Módulo de Pedagogía Universitaria (16 horas / 1 crédito)

Funciones de la universidad: docencia, extensión e investigación. La transferencia tecnológica. El proyecto académico de la universidad. Diversos modelos universitarios. El pacto social de la universidad con la sociedad en su conjunto. Marco normativo. Disciplinas y profesiones. Análisis epistemológico de las ciencias Agropecuarias y Ambientales. Interdisciplinariedad. Abordaje sistémico. Los diseños curriculares de pregrado, grado y posgrado universitarios.

Módulo de Didáctica General (32 horas / 2 créditos)

El proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. Las categorías didácticas. Aportaciones de la Didáctica Socioconstructiva profesional al curriculum universitario. La planificación didáctica en la asignatura. Unidades didácticas. Secuencias de contenidos y actividades. Las TIC y su integración didáctica. Sistemas de evaluación. Instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa. Las rubricas. Evaluación y acreditación de los aprendizajes.

Módulo de Didáctica Especial (32 horas / 2 créditos)

Los conocimientos, ciencias y tecnologías agropecuarias y ambientales: desafíos de su enseñanza. El perfil del egresado según las carreras que se dictan en la Facultad y la articulación de las asignaturas con los perfiles. Estrategias didácticas para la enseñanza de las ciencias básicas, básicas agronómicas y agronómicas aplicadas. La enseñanza de procedimentales heurísticos (estrategias) y algorítmicos (técnicas). La enseñanza de las ciencias ambientales. El tratamiento didáctico de la interdisciplinariedad. La perspectiva interdisciplinaria en la universidad. Abordajes didácticos de la enseñanza de problemas complejos: el método del caso, la resolución de problemas, aprendizaje basado en problemas y otros.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//..4

Área (ii):

Módulo de Taller de Investigación (32 horas / 2 créditos)

La investigación como proceso de generación de conocimiento. Docencia e investigación. El sistema de conocimiento, ciencia y tecnología agropecuarios y ambientales. Naturaleza compleja de las ciencias agropecuarias y ambientales. Tipos de investigaciones y estudios dentro de las Ciencias Agropecuarias y Ambientales. El planteamiento del problema como punto de partida de la investigación. Contexto teórico. El valor de las hipótesis. Los antecedentes. El diseño de investigación. Diseños cuantitativos y cualitativos; experimentales y no experimentales. Consistencia interna del proceso. Registro de datos. Análisis, presentación e interpretación de la información. Resultados y discusión. La comunicación del proceso de investigación. El canon IMRD. Formatos de investigación.

Área (iii):

Módulo de Práctica de la Enseñanza (96 horas / 6 créditos)

Actividades supervisadas de observación en terreno, registro y toma de notas sobre lo observado; análisis, reflexión, discusión de tareas; preparación y producción de materiales, colaboración en los procesos de enseñanza y en los de aprendizaje; participación en reuniones de equipos docentes y otras. Las actividades se basarán en los principios de gradualidad en la intensidad de la práctica y su integración en un continuum de teoría-práctica-reflexión. Las actividades estarán supervisadas por un profesor regular de la Facultad que dicte clases en la/s asignatura/s en las que se realice la práctica.

Los aspirantes deben cumplir con un 75% de asistencia a las clases programadas por los módulos del Área I y II y aprobar los trabajos y evaluación integradora de cada uno de ellos, así como cumplir con todas las actividades propuestas por los profesores de cada módulo. Asimismo, deben llevar a cabo satisfactoriamente todas las actividades supervisadas propuestas en el Plan de Trabajo. El profesor Supervisor de la Práctica de Enseñanza evaluará el desempeño de dicha práctica.

El total de horas de la Carrera Docente es de 208 (13 créditos) de las cuales un mínimo de 96 horas (6 créditos) corresponde a la Práctica de la Enseñanza supervisada y 112 (7 créditos) a cursos pedagógicos.

4. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DOCENTE

Los aspirantes deben acreditar por lo menos un año de graduados y presentar a la Junta Departamental un Plan de Trabajo bianual, un Curriculum Vitae y nota avalada por un profesor regular que dicte clases en la/s asignatura/s en las que se proponga la práctica, en la que exprese la voluntad de realizar la carrera docente de la Facultad en el curso de dos años lectivos. Asimismo, deberá informar su postulación a los profesores a cargo de las Cátedras o Áreas, según corresponda.

Las Juntas Departamentales presentarán a la Secretaría Académica en los meses de julio y diciembre la nómina de aspirantes a la Carrera Docente y la documentación pertinente.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//..5

5. DEL DESARROLLO DE LA CARRERA DOCENTE

Una vez inscripto, el aspirante desarrollará su Plan de Trabajo que tendrá como mínimo de 96 horas (6 créditos) bianuales supervisadas y constará de actividades de:

- (1) Observación, análisis de las observaciones y reflexión sobre lo observado.
- (2) Colaboración en tareas de asistencia pedagógica y didáctica.
- (3) Colaboración en el dictado de clases o en el caso de Jefe de Trabajos Prácticos, y de reflexión sobre las prácticas.

Asimismo, el aspirante asistirá y aprobará por lo menos 112 horas (7 créditos) de cursos, seminarios o talleres pedagógicos y didácticos del Programa de Formación Docente Continua de la Asesoría Pedagógica (Secretaría Académica) según el detalle mencionado en 3 (i). También podrán acreditarse los cursos aprobados en otras unidades académicas siempre que cuenten con un nivel académico homólogo, carga horaria y temática pertinente a las establecidas para esta carrera, lo cual será evaluado por la Asesoría Pedagógica.

El Taller de Investigación se dará aprobado por equivalencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado el Taller de Intensificación de la Carrera de Agronomía, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y el Taller de Trabajo Final de la Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje que se dictan en la FAUBA. Asimismo, serán eximidos de su realización aquellos aspirantes que revistan la categoría de investigadores en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

6. DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

Una vez concluida la realización de las actividades de la Carrera Docente, el Profesor Supervisor elevará a la Junta Departamental el Informe del Desempeño en la Práctica de Enseñanza al que el aspirante adjuntará las certificaciones de los cursos de los Módulos I y II realizados y aprobados.

La Junta Departamental elevará a la Secretaría Académica toda la documentación y esta última supervisará el cumplimiento de estos requisitos con el fin de emitir el certificado que acredite el cumplimiento de la Carrera Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires e informará al Consejo Directivo la nómina de los docentes que hayan cumplido con todos sus requisitos.

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaría Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2923



Facultad de Agronomía

Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina

Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//.6

ANEXO II

CARRERA DOCENTE - PLAN DE TRABAJO BIANUAL

FECHA DE INICIO:

Mes	Año
-----	-----

NOMBRE DEL ASPIRANTE:

NOMBRE DEL PROFESOR SUPERVISOR:

NOMBRE DE ASIGNATURA/S:

Colocar en cada recuadro el número de horas que realizará el aspirante en cada tipo de actividad. La suma de los tres tipos de actividades será un mínimo de 96 horas (6 créditos) repartidas en los dos años. Por lo menos 60 horas corresponderán al Tipo de Actividades 3 (ver abajo).

PRIMER AÑO

1. Actividades de observación de clases, reuniones de planificación del equipo docente, foros electrónicos, viajes didácticos, experiencias a campo, laboratorio u otras. Análisis de las observaciones y reflexión sobre lo observado.

2. Actividades de colaboración en la elaboración de instrumentos de apoyo didáctico, asistencia en actividades de clases teórico-prácticas, etc. Y de reflexión sobre esas actividades.

3. Actividades de colaboración en el dictado de clases, o dictado de clases en el caso de JTP, y reflexión sobre las prácticas.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//..7

SEGUNDO AÑO

1. Actividades de observación de clases, reuniones de planificación del equipo docente, foros electrónicos, viajes didácticos, experiencias a campo, laboratorio u otras. Análisis de las observaciones y reflexión sobre lo observado.

2. Actividades de colaboración en la elaboración de instrumentos de apoyo didáctico, asistencia en actividades de clases teórico-prácticas, etc. Y de reflexión sobre esas actividades.

3. Actividades de colaboración en el dictado de clases, o dictado de clases en el caso de JTP, y reflexión sobre las prácticas.

Firma del Aspirante

Firma del Profesor Supervisor

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2923



Facultad de Agronomía

Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina

Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//..8

ANEXO III

CARRERA DOCENTE - AVAL (MODELO)

Por la presente, manifiesto mi interés en inscribirme en la Carrera Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos, cuyas prácticas de la enseñanza supervisada se realizarán en el ámbito de la CATEDRA/AREA/ASIGNATURA, según corresponda,

Según el Plan de Trabajo que adjunto a la presente, así como mi Curriculum Vitae. Estas actividades estarán supervisadas por el Profesor/a.

Quien avala mi participación en dichas actividades.

Firma Aspirante

Firma Profesor Supervisor

Firma y Aclaración del Director de la Junta Departamental

CL.
Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaría Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2923



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina
Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2923/12.

C. D. 2923
Expte. 170.153/12
//..9

CARRERA DOCENTE –
INFORME DEL DESEMPEÑO EN LA PRACTICA DE ENSEÑANZA

NOMBRE DEL ASPIRANTE:

NOMBRE PROFESOR/A SUPERVISOR/A:

NOMBRE DE ASIGNATURA/S EN LAS QUE SE DESEMPEÑÓ:

.....

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA PRACTICA DE ENSEÑANZA

.....



Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2923/12.

C.D. 2923
Expte. 170.153/12
//..10

ANEXO IV

CARRERA DOCENTE

INFORME DEL DESEMPEÑO EN LA PRÁCTICA DE ENSEÑANZA

NOMBRE DEL ASPIRANTE:.....

NOMBRE PROFESOR/A SUPERVISOR/A:.....

NOMBRE DE ASIGNATURA/S EN LAS QUE SE DESEMPEÑÓ:.....

.....

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE ENSEÑANZA

.....

1.- Completar el recuadro con el número de horas de práctica desempeñada por el aspirante (no puede ser inferior a 96 horas) en los dos años:

2. Indicar el nivel de desempeño del aspirante, según la evaluación del Profesor/a que supervisó la práctica (marcar el cuadro que corresponda).

Excelente

Muy Bueno

Bueno

Regular

Malo

3.- A partir del cumplimiento de la totalidad de horas de práctica supervisada y del nivel

..//



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina
Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C. D. 2923/12.

C.D. 2923
Expte. 170.153/12
//..11

de desempeño en las actividades programadas, se aprueba

no se aprueba

(marcar el recuadro que corresponda) la Práctica de Enseñanza de la Carrera Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA PROFESOR SUPERVISOR:.....

FIRMA DE NOTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE:.....

FIRMA DIRECTOR JUNTA DEPARTAMENTAL:.....

CL.

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaría Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2923